

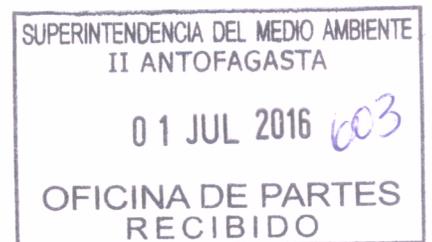
Empresa Eléctrica Angamos S.A.

Santiago, 28 de junio de 2016

Señor
Sebastián Tapia Camus
Fiscal Instructor
Superintendencia del Medio Ambiente.
Presente



VPO-DMA-091-2016



Mat.: Solicita ampliación del plazo para presentar programa de cumplimiento y para formular descargos.

Ref.: Resolución Exenta N° 1/Rol N° F-026-2016 de 22 de junio de 2016

Oswaldo Ledezma Ayarza, en representación de en representación de **Empresa Eléctrica Angamos S.A.**, ambos domiciliados para estos efectos en Rosario Norte 532, piso 19, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en procedimiento sancionatorio F-026-2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, vengo a solicitar a Ud. se sirva otorgar:

1. Ampliación del plazo de 10 días hábiles para la presentación de un programa de cumplimiento, respecto de los cargos formulados mediante Res. Ex. N° 1/ ROL F-026-2016, por el máximo que en derecho corresponda.

Esta solicitud se funda en la necesidad de recopilar, y sistematizar de manera adecuada los antecedentes técnicos y legales que sustentarán la elaboración y posterior presentación del programa de cumplimiento, los cuales son necesarios para definir las metas y acciones de éste, y cumplir con los requisitos de presentación que establece la Ley Orgánica de esta Superintendencia y el Decreto Supremo N° 30/12 del Ministerio del Medio Ambiente.

2. Ampliación del plazo de 15 días hábiles para la presentación de descargos, respecto de los cargos formulados mediante Res. Ex. N° 1/ Rol F-026-2016, por el máximo que en derecho corresponda.



Empresa Eléctrica Angamos S.A.

La ampliación del plazo para la presentación de los descargos es necesaria para hacer valer efectivamente el derecho a defensa de mi representada, tanto para recabar antecedentes que permitan desvirtuar algunos fundamentos de hecho que configurarían las infracciones imputadas, como esgrimir componentes disuasivos de la sanción aplicables.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Osvaldo Ledezma Ayarza
Empresa Eléctrica Angamos S.A.